



Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de las actividades en el marco de la Distritación Nacional 2021-2023.

Presentación

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé en el artículo 44, numeral 1, inciso I), que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) tiene entre sus atribuciones ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio en el ámbito federal y local. La definición de los distritos electorales tiene como fin el fortalecimiento de la representación política de la población.

Es importante resaltar que, para llevar a cabo este proceso, se deben tomar en cuenta distintas variables, tales como, el marco jurídico vigente, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, el mandato constitucional de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas sobre los agrupamientos indígenas al interior de los distritos electorales y los aspectos operativos.

Por consiguiente, en este informe se presentarán las actividades que comprende el proceso de distritación 2021-2023, tomando en cuenta las que ya fueron realizadas, así como, las que en este momento se están llevando a cabo y las que están calendarizadas para ejecutarse, de igual forma, los procesos y actividades en los que interviene el Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

Inicio de los trabajos en materia de distritación

Los trabajos para la distritación nacional 2021-2023 iniciaron el 26 de febrero de 2021, con la aprobación de los Acuerdos INE/CG152/2021 e INE/CG153/2021.

En ese orden de ideas, a través del Acuerdo INE/CG152/2021, se instruyó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que, realizará las actividades necesarias para presentar el proyecto de la



demarcación territorial de los distritos electorales uninominales federales y locales, así como a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electoral para que presentara a la Comisión del Registro Federal de Electores el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional.

De igual forma, se instruyó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que hiciera del conocimiento de los Organismos Públicos Locales (OPL) de las Entidades Federativas, el referido acuerdo.

Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 fue aprobado el Plan de trabajo 2021-2023 del Proyecto de Distritación Nacional, en donde se establecen las actividades que habrán de realizarse, en el, se formula la propuesta de los criterios técnicos, reglas operativas y matriz de jerarquización de los criterios técnicos de la Distritación Nacional.

Además, se asignaron actividades a los OPL las que desarrollarán dentro de este procedimiento, siendo las siguientes:

- Proponer escenarios de distritación.
- Proponer cambios a las propuestas de cabeceras distritales locales.

Las entidades federativas fueron divididas en bloques en donde se tomó en consideración los siguientes factores: la disponibilidad del marco cartográfico definitivo, la complejidad de la presencia de la población indígenas y afroamericana y afectar lo menos posible el desarrollo de los procesos electorales locales durante el año 2022.

De esta manera en los Bloques 1 a 4 quedaron aquellas entidades cuyo marco geográfico no presenta, actualmente, ninguna posibilidad de cambio en el corto plazo, asimismo, en cada bloque se asignaron entidades federativas cuya complejidad de la presencia indígena y/o afroamericana es alta y, por tanto, el desarrollo de la consulta sobre la distritación requerirá de un esfuerzo institucional mayor. Asignando en el Bloque 2 a Michoacán, junto con los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Tabasco y Zacatecas.



A continuación, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG1466/2021 aprobó los criterios y las reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la Matriz que establece la jerarquización.

Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Los criterios y reglas operativas constituyen una herramienta fundamental en los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, a través de indicadores avalados científicamente por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional (CTD), y respecto del cual se contó con el conocimiento y la opinión de las y los integrantes de ese órgano técnico y de las y los integrantes de ese órgano técnico y de las representaciones partidistas ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

Para la definición de los criterios, deben tomarse en consideración diversos factores como la población, los grupos indígenas y afroamericanos, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes a nivel nacional.

Por consiguiente, los criterios a observar para la distribución de la demarcación territorial de los Distritos Electorales federales y locales uninominales serán los siguientes:

A) Equilibrio poblacional

Se busca que el criterio poblacional garantice una distribución de la población dentro de cada Distrito, de forma proporcionada y equilibrada, de tal manera que cada voto emitido tenga el mismo valor.

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).



b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a) Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

B) Distritos integrados con municipios de población indígena o afroamericana

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con municipios de población indígena, el artículo 2, Apartado A, último párrafo de la CPEUM mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia



Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Además, el Apartado C del mencionado artículo 2 de la CPEUM, establece que los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, son reconocidas como parte de la composición pluricultural de la Nación y tendrán, en lo conducente, los mismos derechos señalados para los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Con base en las disposiciones señaladas, se buscará garantizar en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas y afroamericanas, con la intención de mejorar su participación política. Por tanto, es necesario que, en la conformación de los distritos electorales federales y locales uninominales, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de esas comunidades.

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afroamericana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afroamericana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que compartan la misma lengua o con autoadscripción afroamericana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afroamericana uno o más municipios no indígenas o no afroamericanos,



se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afroamericana.

C) Integridad municipal

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente Distritos con municipios completos.

Al ser el municipio la unidad básica de la organización político-administrativa, para la construcción de los distritos electorales será necesario que se respete la incorporación de municipios completos que no produzcan su desfragmentación.

Lo anterior, para respetar la figura del municipio contemplada en el artículo 115, párrafo primero de la CPEUM, que señala que “los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.”

Por ello, resulta necesario que, en la construcción de los distritos en cada entidad federativa se respete, en la medida de lo posible, la integridad municipal.

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.



- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menos número de fracciones.

D) Compacidad

El criterio de compacidad tiene como objetivo que el perímetro de la delimitación de los Distritos se ajuste en lo posible a una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

E) Tiempos de traslado

El criterio de tiempos de traslado tiene la finalidad de facilitar la accesibilidad y comunicación de las y los ciudadanos, de manera que se logre la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral, la conformación de los Distritos debe respetar los límites político-administrativos y rasgos geográficos, así como los tiempos de traslado.



Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

F) Continuidad geográfica

El objetivo de este criterio es que los Distritos Electorales federales y locales tengan continuidad geográfica, tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad.

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la CNV.



G) Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Los anteriores siete criterios permiten conformar Distritos de manera lo más cercana posible a lo óptimo en términos de equilibrio poblacional, inclusión indígena, regularidad geométrica, integridad municipal, continuidad geográfica, facilidad de comunicaciones; no obstante, en ocasiones es indispensable visualizar otros aspectos como aquellos socioeconómicos, culturales y los accidentes geográficos.

En esa tesitura, un criterio que tomara en cuenta estas previsiones permitió, durante el proceso de Distritación Nacional 2014-2017, atender situaciones tales como respetar la vocación económica y social de las regiones, a efecto de integrarlas en un mismo Distrito Electoral; evitar que una zona de un Distrito quedase incomunicada por el trazo del límite distrital que ignoraba la existencia de un rasgo geográfico, como por ejemplo la de una abrupta serranía; asimismo, contribuyó a no agrupar municipios entre los que realmente no existía colindancia o comunicación, por carecer de la infraestructura que lo permitiera; de mantener unidas comunidades que tenían diversos aspectos que las identificaban o mantenerlas separadas al tener añejos conflictos sociales o bien, altos niveles de inseguridad, lo que complicaba el desarrollo del Proceso Electoral.

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE), podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la CNV.

Cabe resaltar que los criterios antes precisados deberán ser aplicados en el siguiente orden: equilibrio poblacional; Distritos integrados con municipios de población indígena y afroamericana; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica y, en su caso, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos.



Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales federales y locales

Criterio	En modelo matemático			
	Función Objetivo	Restricción	Jerarquía	Externo
Equilibrio poblacional				
Criterio 1				
a) Para la Distritación Federal: Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la CPEUM.	no	sí	1º	no
b) Para las Distritaciones Locales: Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.				
Criterio 2				
a) Para la Distritación Federal: El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.	sí	no	2º	no
b) Para las Distritaciones Locales: El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.	sí	no	2º	no
Distritos integrados con población indígena y afromexicana				
Criterio 3				



Criterio	En modelo matemático			
	Función Objetivo	Restricción	Jerarquía	Externo
De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el INPI, cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.	No	sí	3º	no
Integridad Municipal				
Criterio 4				
Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.	no	sí	4º	no
Compacidad				
Criterio 5				
En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.	sí	no	5º	no
Tiempos de traslado				
Criterio 6				
Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.	sí	no	6º	no
Continuidad geográfica				
Criterio 7				
Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.	no	sí	7º	no
Factores socioeconómicos y accidentes geográficos				
Criterio 8				

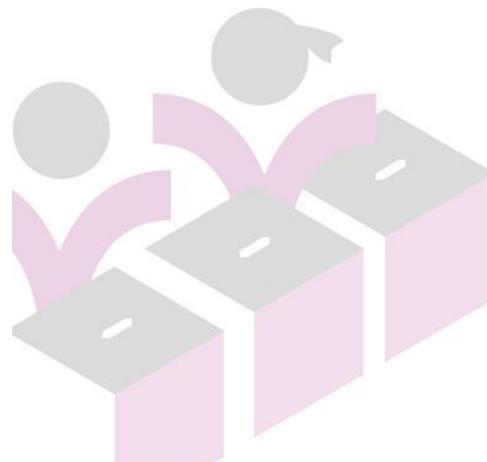


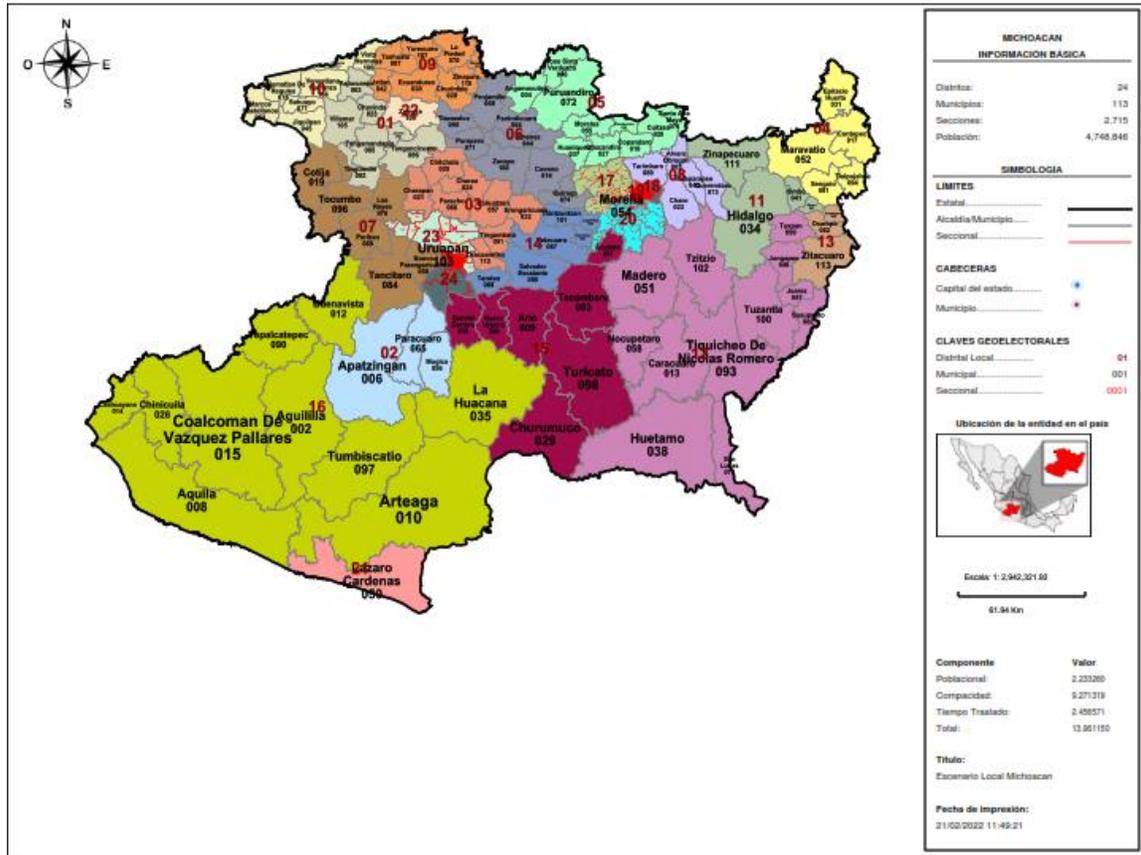
Criterio	En modelo matemático			
	Función Objetivo	Restricción	Jerarquía	Externo
<p>Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:</p> <p>a) Se cumplan todos los criterios anteriores, y</p> <p>b) Se cuente con el consenso de la CNV.</p>	no	no	8º	sí

Posteriormente, el Consejo General del INE, aprobó el Protocolo para realizar la Consulta y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, con la aprobación de este protocolo se incorporan actividades específicas para efectuar la consulta, tanto en lo que se refiere a la fase informativa, la elaboración de materiales, así como la manera de llevarla a cabo.

Asimismo, se generaron los primeros escenarios de distritación conforme a los bloques de entidades y están siendo sometidos a las observaciones de las representaciones de los partidos políticos, así como de los OPL cuando se trate de distritos locales.

Hasta esta etapa del proceso de distritación el IEM, no había colaborado en las actividades de distritación, fue hasta el 21 de febrero pasado, cuando se hizo entrega del Primer Escenario de Distritación Local a este Instituto, el cual quedo conformado de la siguiente forma:







No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Traslado	% P. Ind. + Afro.
1	0.23%	198,316	447	0.000227	0.399857	0.103315	30.862689
2	0.45%	198,759	890	0.000900	0.250679	0.083555	3.405254
3	-0.55%	196,785	-1,084	0.001333	0.393851	0.11837	77.837393
4	-4.12%	189,655	-8,214	0.076582	0.408733	0.095614	13.830230
5	-1.28%	195,328	-2,541	0.007327	0.520321	0.140564	11.777297
6	-3.30%	191,335	-6,534	0.048458	0.418811	0.1134	26.078943
7	-1.41%	195,079	-2,790	0.008834	0.541756	0.121365	28.983130
8	-1.52%	194,809	-3,000	0.010214	0.369789	0.054372	14.368852
9	0.28%	198,416	547	0.000340	0.239279	0.096171	9.873620
10	-1.20%	195,487	-2,382	0.006439	0.445167	0.101757	10.453617
11	-2.28%	193,350	-4,519	0.023178	0.449566	0.106363	19.671986
12	1.49%	200,820	2,951	0.009888	0.639663	0.329482	7.552486
13	-2.40%	193,118	-4,751	0.025619	0.275584	0.067394	29.798908
14	-2.01%	193,890	-3,979	0.017969	0.309628	0.065193	34.323735
15	0.47%	198,799	930	0.000983	0.599177	0.182532	8.783042
16	4.72%	207,211	9,342	0.099079	0.579182	0.427188	18.191643
17	7.10%	211,910	14,041	0.223813	0.272797	0	12.100000
18	7.44%	212,585	14,716	0.245849	0.136525	0	12.100000
19	7.41%	212,524	14,655	0.243815	0.056273	0	12.100000
20	7.67%	213,051	15,182	0.261665	0.473464	0.054439	12.100000
21	-0.98%	195,937	-1,932	0.004235	0.594453	0.078808	11.760000
22	3.52%	204,836	6,967	0.055107	0.262006	0.037425	16.820000
23	-9.67%	178,734	-19,135	0.415625	0.377706	0.079253	31.270000
24	-10.02%	178,052	-19,817	0.445781	0.257052	0	31.270000

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.233260
Compacidad	0.5	9.271319
Tiempo Traslado	0.4	2.456571
Total		13.961150

Municipios fraccionados:

Id	Nombre	Num. Distritos	Íntegros	Compartidos
54	Morelia	4	4	0
103	Uruapan	2	2	0

Acto seguido, el día 23 de febrero pasado, personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEM (DEOE) y de la Coordinación de Informática de este Instituto, recibieron capacitación respecto del sistema de distritación, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE.

Para llevar a cabo las actividades respecto de la distritación nacional 2021-2023, la DEOE realizó un cronograma de actividades, tal como aparece a continuación:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA DISTRITACIÓN

Actividad	Primer Escenario	Segundo Escenario	Propuestas de Cabeceras Distritales con Base en el Segundo Escenario	Tercer Escenario
Compilación del Sistema, generación y entrega del escenario de Distritación Local	21 de febrero 2022	13 de abril 2022		06 de junio 2022
Capacitación en los sistemas de Distritación	23 de febrero 2022			
Análisis del escenario entre la DEOE y la Coordinación de Informática del IEM	01 al 07 marzo 2022	18 al 29 de abril 2022		No aplica
Reunión de trabajo entre el IEM – PP para revisión de observaciones al escenario	08 al 11 de marzo 2022	02 al 06 de mayo 2022		No aplica
Impacto de las observaciones de los trabajos realizados con los PP	14 al 17 de marzo 2022	09 al 12 mayo 2022		No aplica
El IEM entregará las observaciones al escenario local	18 de marzo 2022	13 de mayo 2022		No aplica
Reunión DERFE – CLV – IEM para presentación de argumentos de las observaciones de los PP al escenario local	28 de marzo 2022	19 de mayo 2022		No aplica
El CTD entrega el dictamen técnico a la DERFE sobre las observaciones de los PP	07 de abril 2022	31 de mayo 2022		No aplica
La DERFE entrega al IEM el dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los PP	12 de abril 2022	06 de junio 2022		No aplica
Envío de la propuesta de cabeceras distritales locales al IEM para sus comentarios			03 al 04 de mayo 2022	



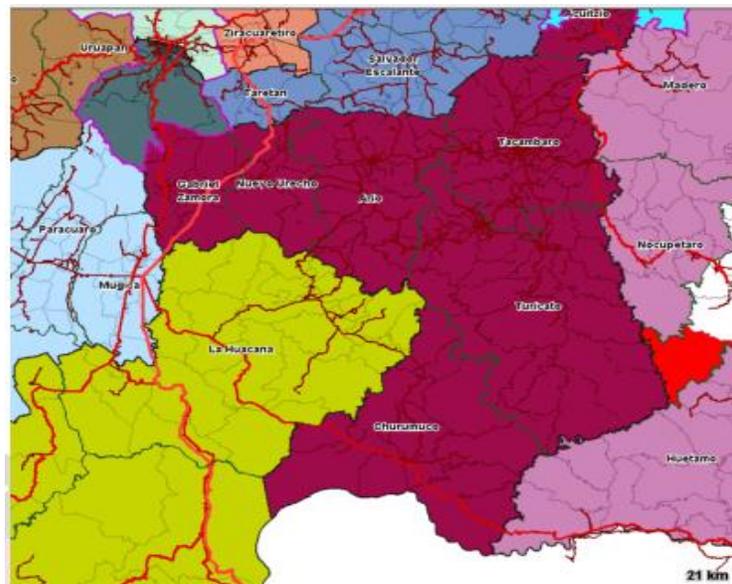
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA DISTRITACIÓN				
Actividad	Primer Escenario	Segundo Escenario	Propuestas de Cabeceras Distritales con Base en el Segundo Escenario	Tercer Escenario
Revisión de las propuestas de cabeceras distritales con los PP			05 de mayo 2022	
Entrega de las observaciones del IEM a las cabeceras distritales locales			06 de mayo 2022	
Revisión de la DERFE de las observaciones del IEM			09 al 10 de mayo 2022	
Presentación de la propuesta de cabeceras distritales locales y su envío al IEM			12 al 13 de mayo 2022	
Aprobación por Consejo General de las distritaciones Locales				13 al 30 de julio 2022
Poner a disposición del público en general de las distritaciones locales aprobadas junto con el dictamen sobre las cabeceras distritales aprobadas.				15 al 31 de agosto

Cumpliendo con el cronograma de actividades, el día 04 de marzo pasado, se reunieron la DEOE y la Coordinación de Informática para analizar el primer escenario de distritación y, en su caso, poder generar observaciones. De este análisis se obtuvieron las siguientes observaciones:

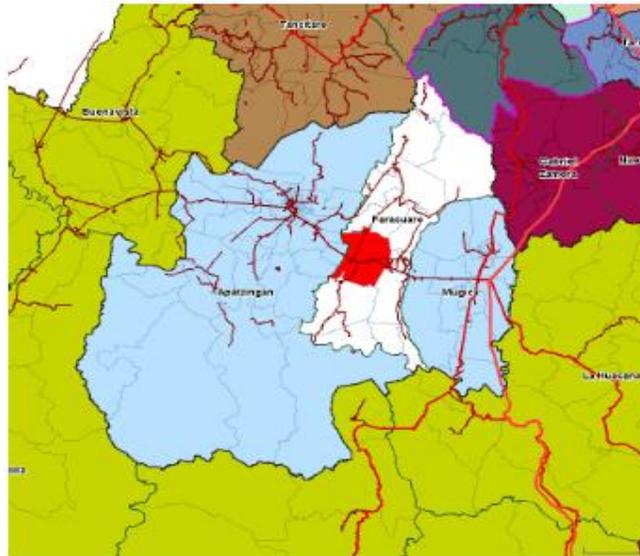
El Primer Escenario de Distritación presentado por el INE, mejora el criterio poblacional, como parámetro valorado en la posición número uno de los mismos, no obstante, existen diversos factores de operatividad respecto de la conectividad entre municipios agrupados en un distrito, al no existir vías de comunicación primarias o secundarias que permitan la operatividad durante los procesos electorales, como a continuación se presenta:



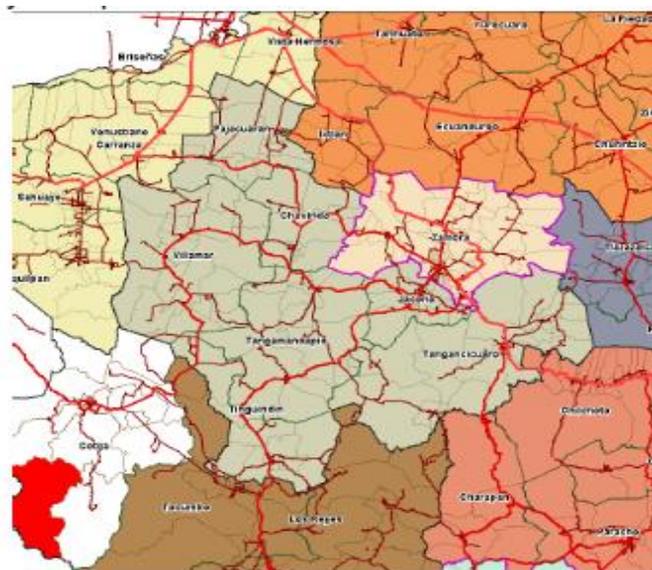
1. En el que podría ser el Distrito de Tacámbaro, se visualiza la integración del municipio de Churumuco, esta integración da cumplimiento a los criterios poblacional, de integridad municipal, de compacidad y de continuidad geográfica, sin embargo, no atiende a los criterios de tiempos de traslados y factores socioeconómicos y accidentes geográficos, lo anterior, es visible al no contar con vías de comunicación primarias y secundarias que garanticen la conectividad terrestre entre este municipio y la que podría ser la cabecera distrital, teniendo que transitar por al menos dos municipios pertenecientes a dos distritos diversos para poder ingresar al municipio de Gabriel Zamora, pasar por Nuevo Urecho y Ario, para finalmente acceder a Tacámbaro, lo que implica una complicación para la operación en los procesos electorales.



2. En el Distrito de Apatzingán, se encuentra integrado el municipio de Múgica, por lo que Múgica como Cabecera Distrital desaparecería y los municipios que lo integraban pasarían en su mayoría a integrar los distritos de Coalcomán y de Tacámbaro.



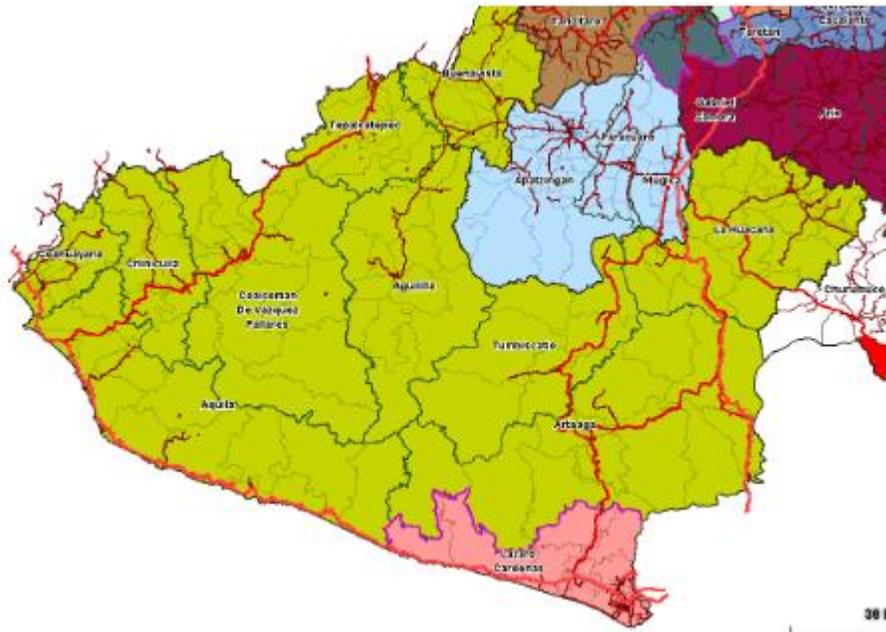
3. Se conforma un nuevo Distrito Electoral, en el que se integran los municipios de Jacona, Pajacuarán, Villamar, Chavinda, Tangamandapio, Tangancicuaro y Tingüindín, municipios que en la actual redistribución pertenecían al distrito de Los Reyes y Zacapu.



4. Los Municipios de La Huacana, Tumbiscatío y Arteaga son integrados al Distrito de Coalcomán, con lo que esta integración da cumplimiento a los criterios poblacional, de integridad municipal y de continuidad geográfica, sin embargo, no atiende a los criterios de tiempos de traslados, compacidad y factores socioeconómicos



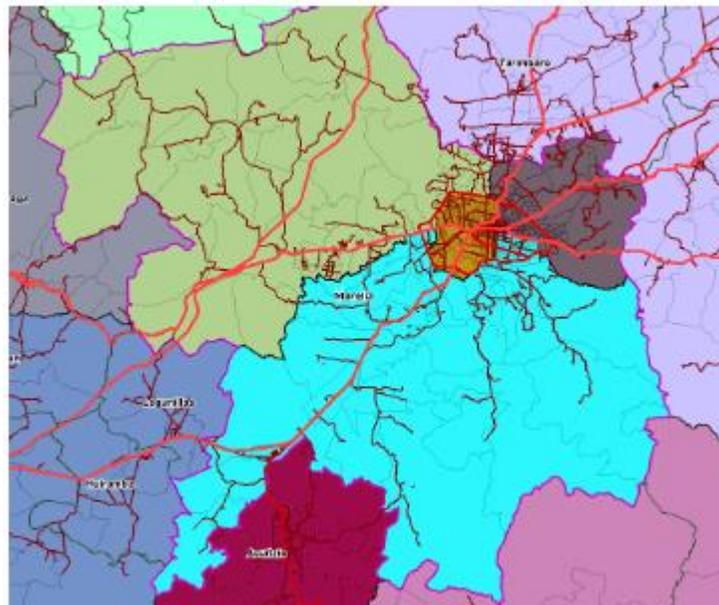
y accidentes geográficos, lo anterior, es visible al no contar con vías de comunicación primarias y secundarias que garanticen la conectividad entre estos municipios y la que podría ser la cabecera distrital, además de que las existentes, no se encuentran en las mejores condiciones, lo que aumenta el tiempo de traslado entre los municipios que integran el distrito, por otro lado, el municipio con mayor población es Buenavista, el cual se encuentra en una orilla del distrito, lo que complicaría su designación como cabecera distrital, y en el caso de que se considerara Coalcomán, los municipios de Arteaga, Tumbiscatío y La Huacana, durante la logística de las elecciones tendrían que cruzar por municipios pertenecientes al distrito de Apatzingán. Otro punto sería que el territorio de este distrito es muy extenso, además de las cuestiones de seguridad que ya existen y complican el tránsito entre los mismos.



5. Por otro lado, para este primer escenario, en el caso de los distritos que conforman el municipio de Morelia, para atender del criterio de equilibrio poblacional más cercano a la media estatal, en la partición propuesta, el actual distrito 16, se compacta, y se ubica más hacia el centro de la ciudad concentrando la mayor parte de zona urbana, perdiendo la parte rural del mismo, en contra posición se encuentran los distritos que hoy serían 10 y 17, uno en la parte noroeste del municipio y otro en la parte sur del municipio, a los que se les



integrarían las localidades del actual distrito 16, por lo que las oficinas tendrían que ser instaladas más alejadas del centro de la ciudad, para acercar a la parte rural las oficinas, lo que pueda resultar en una complicación para la ubicación y renta de inmuebles. Por otro lado, si bien se delimitan los distritos por algunas vías primarias, se da el caso de delimitación por vías secundarias, lo que podría acarrear confusión para identificar los límites distritales en las zonas urbanas, no solo a los Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales, sino también a los partidos políticos para el tema de campañas.



Posteriormente, el 07 de marzo pasado, los titulares de la DEOE y de la Coordinación de Informática, sostuvieron una reunión con las Consejerías del Instituto, esto con la finalidad de presentar el primer escenario y mostrar las observaciones que hicieron al mismo.

Conforme al cronograma de actividades, el 09 de marzo del año en curso, se realizó una Reunión de Trabajo entre las Consejerías y las Representaciones Partidarias, con la participación de los titulares de la DEOE y de la Coordinación de Informática, para analizar el Primer Escenario de redistribución Local presentado por el INE, en la que estuvieron presente las siguientes representaciones:



Nombre	Cargo
Mtro. Oscar Fernando Carbajal Pérez	Representante del Partido Acción Nacional
Mtro. Alfonso Villagómez León	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Lic. José Luis García Sandoval	Representante del Partido de la Revolución Democrática
Mtro. Rodrigo Guzmán de Llano	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Adanely Acosta Campos	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Edén Alonso Martínez Méndez	Representante del Partido Morena
Mtra. Claudia Cortez Calderón	Representante del Partido Encuentro Solidario

En esta reunión, el Lic. Juan Pedro Gómez Arreola, realizó la presentación del Primer Escenario de Redistribución del Instituto Nacional Electoral.

Una vez concluida la presentación del primer escenario, se expresaron algunas de las observaciones que el Instituto ha identificado, entre las cuales destacan el hecho de que el Primer Escenario de Distribución presentado por el INE, mejora el criterio poblacional, como parámetro valorado en la posición número uno de los mismos; no obstante, se expresó que existen diversos factores de operatividad en relación con la conectividad entre municipios agrupados en un distrito, al no existir vías de comunicación primarias o secundarias que permitan la operatividad durante los procesos electorales y las cuales se resumen a continuación:

1. Integración de Churumuco al distrito de Tacámbaro, sin contar con vías de comunicación.
2. Conformación del distrito de Coalcomán con una extensión territorial complicada por la falta de vías de comunicación entre todos los municipios pertenecientes al distrito.
3. Desaparición del distrito de Múgica, toda vez que sus municipios se integran a otros distritos existentes.
4. Creación de un nuevo distrito que integra a los municipios de Jacona, Pajacuarán, Villamar, Chavinda, Tangamandapio, Tangancícuaro y Tingüindín.



5. Conformación de los distritos de Morelia, haciendo énfasis en el hecho de que el distrito 16 pierde la parte rural.

Por su parte, las representaciones partidarias realizaron las siguientes observaciones.

1. La representación del partido Verde Ecologista, manifestó que, en el distrito de Huetamo, se integra Madero en el escenario, y que el mismo, no tiene vías de comunicación que conecten con el municipio de Tzitzio, lo que complicaría la operatividad en el distrito, de igual forma, sugirió que los cuadrantes de los distritos de Morelia, considera que deben mantenerse en la posición actual, solo realizando algunos ajustes, pero sin que el distrito 16, pierda la parte que le corresponda de zona rural, asimismo, considera que un segundo distrito indígena no es viable, considerando la experiencia que hasta el momento se ha tenido.
2. Por su parte la representación del Partido Acción Nacional, expresó que consideran como opción más viable, el ajuste a la distritación actual, solo moviendo algunos municipios para equilibrar la media poblacional, pues ello permitiría tener una mejor operatividad para todos e indicó que el distrito más grande en la zona de la tierra caliente es entendible por el tema de la poca población, pero que eso reduce en mucha medida la operatividad, por las implicaciones de los tiempos de traslado entre los municipios que integran el propio distrito.
3. Las otras representaciones partidarias se sumaron a las observaciones vertidas por sus compañeros, además que compartieron las observaciones realizadas por nosotros.
4. Finalmente, se integró la representación del partido político de Morena a la reunión y manifestó que ellos estaban ponderando la realización de un escenario en donde se agrupara municipios con mayor identidad de problemáticas, como el caso de Zamora y Jacona, se le explico un poco acerca de los criterios poblacional y que estos dos municipios juntos salían del rango, además de que sugirió que a los Morelias se le pudieran agregar algún o algunos



municipios cercanos, para lo cual también se habló del tema de equilibrio poblacional y de integridad municipal.

Se acordó programar otra reunión de trabajo, en la cual se presentarían por parte de las representaciones partidarias alguna propuesta de escenario y los ajustes que podría proponer el Instituto para mejorar la operatividad en los procesos electorales, aunque ello no implique reducir el valor del costo actual del ejercicio.

Finalmente, el martes 22 de marzo pasado, se remitió Oficio IEM/P/0229/2022 al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Michoacán, con la propuesta de escenario de Distritación Electoral Local, conformado de la siguiente manera:

No. Distrito	Municipios que lo integran
Distrito 01	1. Acuitzio, 101. Tzintzuntzan, 16. Coeneo, 39. Huiramba, 49. Lagunillas, 67. Pátzcuaro, 74. Quiroga.
Distrito 02	12. Buenavista, 14. Coahuayana, 15. Coalcomán De Vázquez Pallares, 2. Aguililla, 26. Chinicuila, 69. Peribán, 8. Aquila, 90. Tepalcatepec.
Distrito 03	20. Cuitzeo, 22. Charo, 3. Álvaro Obregón, 79. Santa Ana Maya, 89. Tarímbaro.
Distrito 04	18. Copándaro, 27. Chucándiro, 36. Huandacareo, 37. Huaniqueo, 4. Angamacutiro, 44. Jiménez, 46. José Sixto Verduzco, 55. Morelos, 64. Panindícuaro, 72. Puruándiro.
Distrito 05	113. Zitácuaro, 5. Anganguero, 62. Ocampo.
Distrito 06	59. Nuevo Parangaricutiro, 6. Apatzingán, 84. Tancítaro.
Distrito 07	17. Contepec, 31. Epitacio Huerta, 52. Maravatío, 7. Aporo, 81. Senguio, 94. Tlalpujahua.
Distrito 08	51. Madero, 80. Salvador Escalante, 83. Tacámbaro, 9. Ario.
Distrito 09	10. Arteaga, 29. Churumuco, 33. Gabriel Zamora, 35. La Huacana, 56. Múgica, 60. Nuevo Urecho, 65. Parácuaro, 97. Tumbiscaño, 98. Turicato.
Distrito 10	104. Venustiano Carranza, 106. Vista Hermosa, 11. Briseñas, 45. Jiquilpan, 53. Marcos Castellanos, 75. Cojumatlán De Regules, 77. Sahuayo.
Distrito 11	100. Tuzantla, 102. Tzitzio, 13. Carácuaro, 38. Huetamo, 41. Irimbo, 47. Juárez, 48. Jungapeo, 58. Nocupétaro, 78. San Lucas, 82. Susupuato, 93. Tiquicheo De Nicolas Romero, 99. Tuxpan.

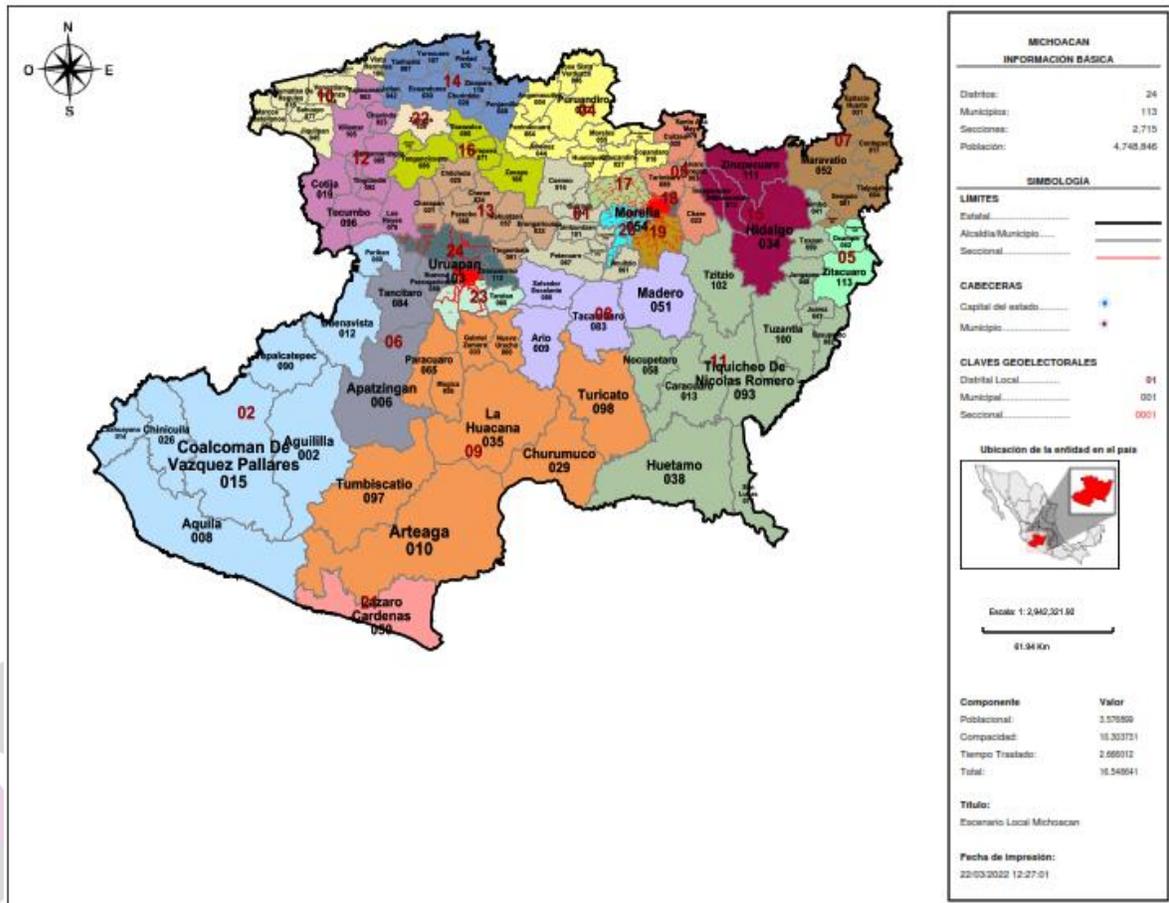


No. Distrito	Municipios que lo integran
Distrito 12	105. Villamar, 19. Cotija, 23. Chavinda, 63. Pajacuarán, 76. Los Reyes, 85. Tangamandapio, 92. Tingüindín, 96. Tocuambo.
Distrito 13	21. Charapan, 24. Cheran, 25. Chilchota, 32. Erongaricuario, 57. Nahuatzen, 66. Paracho, 91. Tingambato.
Distrito 14	107. Yurécuaro, 110. Zináparo, 28. Churintzio, 30. Ecuandureo, 42. Ixtlán, 61. Numarán, 68. Penjamillo, 70. La Piedad, 87. Tanhuato.
Distrito 15	111. Zinapécuaro, 34. Hidalgo, 40. Indaparapeo, 73. Queréndaro.
Distrito 16	108. Zacapu, 43. Jacona, 71. Purépero, 86. Tangancicuaro, 95. Tlazazalca.
Distrito 17	Morelia: 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1191, 1193, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1263, 1283, 2677, 2702, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2729.
Distrito 18	Morelia: 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1189, 1190, 1194, 1195, 1196, 1205, 1206, 1207, 1237, 1238, 1262, 1284, 1285, 2675, 2692, 2703.
Distrito 19	Morelia: 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1269, 1270, 1273, 1274, 1275, 1276, 1278, 1279, 1280.
Distrito 20	Morelia. 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1160, 1161, 1215, 1221, 1222, 1239, 1240, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1264, 1266, 1268, 1271, 1272, 1277, 1281, 1282, 1286, 1287, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2730.



No. Distrito	Municipios que lo integran
Distrito 21	Lázaro Cárdenas.
Distrito 22	Zamora.
Distrito 23	103. Uruapan, 88. Taretan.
Distrito 24	103. Uruapan, 112. Ziracuaretiro.

Componente	Valor
Poblacional:	3.576899
Compacidad:	10.303731
Tiempo Traslado:	2.666012
Total:	16.546641





Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Traslado	% P. Ind. + Afro.
1	-5.20%	187,582	-10,287	0.120117	0.533505	0.087135	37.724522
2	-9.00%	180,061	-17,808	0.359976	0.490232	0.3507	21.819356
3	3.70%	205,303	7,434	0.062742	0.396111	0.059477	12.701148
4	-8.82%	180,423	-17,446	0.345489	0.304782	0.134204	13.524949
5	-2.40%	193,118	-4,751	0.025619	0.275584	0.067394	29.798908
6	-8.60%	180,858	-17,011	0.328475	0.492612	0.150101	13.422162
7	-2.37%	193,184	-4,085	0.024912	0.447876	0.109112	14.246361
8	-6.86%	184,296	-13,573	0.209117	0.595231	0.119605	14.293207
9	1.80%	201,439	3,570	0.014471	0.678339	0.229957	6.270981
10	-1.20%	195,487	-2,382	0.006439	0.445167	0.101757	10.453617
11	-0.09%	197,683	-186	0.000039	0.791840	0.324027	8.915532
12	3.61%	205,017	7,148	0.058007	0.357929	0.126888	30.741198
13	-9.81%	178,449	-19,420	0.428098	0.337775	0.109506	79.807909
14	8.60%	214,894	17,025	0.329048	0.303082	0.099019	10.344922
15	4.29%	206,364	8,495	0.081928	0.260798	0.119541	18.431977
16	2.60%	203,134	5,265	0.031472	0.581490	0.117484	25.667007
17	10.58%	218,797	20,928	0.497206	0.296953	0	12.100000
18	6.02%	209,781	11,912	0.161088	0.122484	0	12.100000
19	6.15%	210,044	12,175	0.168280	0.337425	0.03347	12.100000
20	6.80%	211,448	13,579	0.209327	0.613078	0.047891	12.100000
21	-0.98%	195,937	-1,932	0.004235	0.594453	0.078808	11.760000
22	3.52%	204,830	6,967	0.055107	0.262006	0.037425	16.820000
23	-3.43%	191,087	-6,782	0.052207	0.343744	0.079933	29.655519
24	0.89%	199,624	1,755	0.003498	0.421236	0.086519	33.785845

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.576899
Compacidad	0.5	10.303731
Tiempo Traslado	0.4	2.666012
Total		16.546641

Municipios fraccionados:

Id	Nombre	Num. Distritos	Íntegros	Compartidos
54	Morelia	4	4	0
103	Uruapan	2	0	2

De igual forma, en dicho oficio se presentan los siguientes comentarios:

“Primer Escenario de Distritación presentado por el INE, mejora el criterio poblacional como parámetro valorado en la posición número uno de los mismos, no obstante, existen diversos factores de operatividad respecto de la conectividad entre municipios agrupados en un distrito, como el caso del municipio de Churumuco que se integraba al distrito identificado con el número 15 en el Sistema, que



al no existir vías de comunicación primarias o secundarias que garanticen la conectividad terrestre entre este municipio y la que podría ser la cabecera distrital, teniendo que transitar por al menos dos municipios pertenecientes a dos distritos diversos para ingresar al municipio de Gabriel Zamora, pasar por Nuevo Urecho y Ario, para finalmente acceder a Tacámbaro, lo que implica una complicación para la operación en los procesos electorales, por lo que el escenario presentado por este Instituto, realiza un equilibrio entre los criterios establecidos para la distritación.

Este escenario consideramos que logran una operatividad más eficiente tanto para las autoridades y como para los actores que contribuyen a la vida democrática de la entidad.

En el escenario propuesto se ha buscado que todos los municipios que integran el distrito se encuentren comunicados de una manera eficiente a través de vías primarias y/o secundarias.

En ese mismo sentido, se plantea una partición distinta de los distritos que conforman el municipio de Morelia, toda vez que, en el primer escenario plantea la conformación de un distrito totalmente urbano y con 3 secciones de ambos tipos, por lo cual se propone que los distritos mantengan una proporción rural y que además los límites territoriales sean por vías primarias y conocidas por la ciudadanía”.

Los trabajos realizados a la propuesta del Primer Escenario culminarán con la entrega de la DERFE a este Instituto del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los partidos políticos, quedando a la espera de la publicación de la propuesta al Segundo Escenario de Distritación Local.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 31 de marzo de 2022.